



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 388/51

M6

MORALIDAD

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

C. E. N° 26 (C. D.)

El Honorable Concejo Deliberante de
Las Conchas, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1° -- Facúltase al D. E. a nombrar Inspectores Municipales con designación transitoria, a efectos de una mejor vigilancia y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales referentes a higiene, seguridad y moralidad pública.

Art. 2° -- Los Inspectores designados conforme al artículo anterior percibirán como única retribución de sus servicios, el 50 % de las multas por infracción a las Ordenanzas aplicadas por su intermedio y cuyo monto ingrese en la Tesorería Municipal.

Art. 3° -- Los pagos que deban realizarse con motivo de lo dispuesto en el Art. 2°, lo será con cargo al inciso respectivo del Cálculo de Recursos, donde se hubiere registrado el ingreso correspondiente.

Art. 4° -- Comuníquese a la Intendencia Municipal, a sus efectos.

Sala de sesiones, 2 de marzo de 1951.
ROGER A. MOREU RAUL E. BOTELLI
Secretario H. C. D. Presidente H. C. D.

ORDENANZA N° 388/51

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.